Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã

RESOLUCIÓN N°240/2021

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1º DE LA RESOLUCION Nº 28/2021 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO Nº 03/2020, LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 24/2019 "ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO" – PLURIANUAL – ID Nº 371.910, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS".----------

Asunción, 30 de marzo de 2021.

VISTO: La Resolución Nº 1629/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, el Contrato Nº 03/2020 de fecha 17 de enero de 2020, el Memorándum Nº 005/2021 de fecha 07 de enero de 2021, la Nota SENATUR UOC Nº 02/2021 de fecha 08 de enero de 2021, la Nota de Conformidad de fecha 08 de enero de 2021, el Memorándum UOC Nº 08/2021 de fecha 08 de enero de 2021, el Memorándum DPR Nº 04/2021 de fecha 08 de enero de 2021, la Resolución Nº 28/2021 de fecha 14 de enero de 2021, la Adenda Nº 01 Modificatoria al Contrato Nº 03/2020 de fecha 14 de enero de 2021, la Nota SENATUR UOC Nº 06/2021 de fecha 15 de enero de 2021, la Nota DNC Nº 913/2021 de fecha 27 de enero de 2021, la Resolución Nº 35/2021 de fecha 19 de enero de 2021, la Resolución DNCP Nº 5695/19 de fecha 30 de diciembre de 2019, la Providencia UOC Nº 47/2021 de fecha 29 de marzo de 2021, el Dictamen DAJA Nº 21/21 de fecha 30 de marzo de 2021, la Providencia UOC de fecha 30 de marzo de 2021 y la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y reglamentaciones vigentes.----------

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 1629/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 24/2019 "ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – PLURIANUAL – ID Nº 371.910" A LA FIRMA GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS*, la Secretaria Nacional de Turismo adjudica a la firma GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS, con RUC Nº 80106754-5, por un monto de Gs. 340.000.000.- (guaraníes trescientos cuarenta millones); ----------

Que, por Contrato Nº 03/2020 de fecha 17 de enero de 2020, la Secretaria Nacional de Turismo suscribe contrato en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/2019 "ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO" – PLURIANUAL – ID Nº 371.910, con la firma GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS; ----------

Que, por Memorándum Nº 005/2021 de fecha 07 de enero de 2021, la Dirección de Gabinete en el marco del Contrato Nº 03/2020 - Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/2019 "ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO" – PLURIANUAL – ID Nº 371.910, solicita adenda de ampliación de plazo y monto; ----------

Que, por Nota SENATUR UOC Nº 02/2021 de fecha 08 de enero de 2021, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco de la solicitud realizada por la Dirección de Gabinete, solicita a la firma GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS conformidad para la realización de la Adenda Nº 01 de monto y vigencia al Contrato Nº 03/2020; ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ESCRIBANA PÚBLICA NACIONAL
Esc. Alejandra Flores

Que, por Nota de fecha 08 de enero de 2021, la firma GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS presta su conformidad para la realización de la Adenda Nº 01 de monto y vigencia al Contrato Nº 03/2020;-

Que, por Memorándum UOC Nº 08/2021 de fecha 08 de enero de 2021, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la Dirección de Finanzas Informe de Disponibilidad Presupuestaria; ----------

Que, por Memorándum DPR Nº 04/2021 de fecha 08 de enero de 2021, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas informa que la SENATUR contara con Créditos Presupuestarios en el presente Ejercicio Fiscal 2021; ----------

Que, por Resolución Nº 28/2021 de fecha 14 de enero de 2021 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO Nº 03/2020, LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 24/2019 "ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO" – PLURIANUAL – ID Nº 371.910, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS"*, la Secretaria Nacional de Turismo ha resuelto en su Art.1 cuanto sigue: "*DISPONER la suscripción de la Adenda Nº 01/2021 de ampliación de monto y plazo del Contrato Nº 03/2020 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 24/2019 " ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO" – PLURIANUAL – ID Nº 371.910, suscripto con la empresa GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS, en la cláusula quinta ampliándose su vigencia hasta el 18 de abril de 2021 (3 meses) y en la cláusula sexta ampliándose por un total de Gs. 68.000.000.- (guaraníes sesenta y ocho millones) correspondiente al 20 % del monto total del contrato*"; ----------

Que, por Adenda Nº 1 Modificatoria al Contrato Nº 03/2020, la Secretaria Nacional de Turismo, en razón a lo establecido por Resolución Nº 28/2021 de fecha 14 de enero de 2021 procedió a la suscripción de la Adenda correspondiente con la firma GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS; -----

Que, por Nota SENATUR UOC Nº 06/2021 de fecha 15 de enero de 2021 la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, procedió a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, de los documentos relativos a la modificación instrumentada por la Adenda Nº 01 al contrato Nº 03/2020 suscrito con la firma GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS; ----------

Que, por Nota DNC Nº 913/2021 de fecha 27 de enero de 2021, en relación a la etapa del procedimiento Convenios Modificatorios, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP comunica los aspectos observados a la SENATUR en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/2019 "ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO" – PLURIANUAL – ID Nº 371.910; ----------

Que, por Resolución Nº 35/2021 de fecha 19 de enero de 2021 *"POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTODEL SEÑOR VICTOR HUGO CARDOZO ORTEGA, FUNCIONARIO DE LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO."*, la Secretaria Nacional de Turismo designa nuevo responsable de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; ----------

Que, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, habiendo tomado conocimiento de la Nota DNC Nº 913/2021, observa que existe un error material en el Art. 1º de la Resolución Nº 28/2021 de fecha 14 de enero de 2021 y por defecto en la Adenda Nº 01 Modificatoria al Contrato Nº 03/2020 de fecha 14 de enero de 2021; ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

Que, por lo tanto la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, menciona que es necesario subsanar el error material, a fin de dar respuesta a la Nota DNC Nº 913/2021 de fecha 27 de enero de 2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP;----------

Que, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones entiende que lo que se pretende ampliar es el plazo de ejecución del contrato, de conformidad a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y las Condiciones Especiales del Contrato, en la cuales se podrá observar que el plazo del servicio tiene una duración de 12 (doce) meses, el cual se refiere a la ejecución del mismo, motivo por el cual solo se podrá ampliar dicho plazo, y la vigencia del contrato se mantendrá invariable; ----------

Que, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones menciona que a los efectos de aprovechar el plazo máximo de ejecución, se tiene que desde la firma del contrato hasta el 17 de enero de 2021, transcurrieron 366 días, con lo cual aplicando el 20% establecido en la norma, se cuenta con 73 días efectivos para la realización de la adenda en cuanto al plazo de ejecución, el cual abarcaría desde el 18 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021; ----------

Que, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones señala que lo mencionado en relación a plazo de ejecución y vigencia del contrato se encuentra en concordancia con el Glosario de Términos dispuesto en el Art. 71, inc. j) y k) de la Resolución DNCP Nº 5695/19 de fecha 30 de diciembre de 2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS"*;----------

Que, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones menciona que en cuanto al monto a ser ampliado que, el contrato suscripto con la firma GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS, fue por un monto total de Gs. 340.000.000.- (guaraníes trescientos cuarenta millones), con lo cual siguiendo la misma línea de cálculo, se cuenta que al dividir dicho monto total adjudicado con los 366 días del plazo de ejecución, se obtiene que cada día de ejecución del contrato tiene un costo de Gs. 928.961.- (guaraníes novecientos veinte y ocho mil novecientos sesenta y uno), el cual al multiplicar por los 73 días, se tiene como resultado Gs. 67.814.153.-(guaraníes sesenta y siete millones ochocientos catorce mil ciento cincuenta y tres), monto sugerente a ser ampliado y el cual resulta inferior al 20 % establecido en la norma; ----------

Que, asimismo el Art. 63 Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores

procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública"; ----------

Que, el Artículo 96. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 reza: "*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*"; ----

Que, es importante seguir mencionado lo establecido por Resolución DNCP Nº 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", en la cual en su CAPITULO IX . CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS. Sección I. Generalidades. Art. 42. Dictamen técnico y legal que reza: "*En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades*"; ----------

Que, la Secretaría Nacional de Turismo en el año 2020 realiza un llamado para ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, la cual tuvo como objetivo general el Asesoramiento integral en comunicación institucional con el diseño de estrategias específicamente orientadas a líderes de opinión, periodistas en prensa escrita, redes sociales y Web, para canalizar el mensaje que quiere transmitir la SENATUR; ----------

Que, en el proceso licitatorio mencionado anteriormente en la Sección 5. Términos de Referencia, se establecido las Actividades Previstas; ----------

Que, de las Actividades Previstas la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones entiende que resulta imprescindible seguir contando con la prestación de los servicios de la firma contratada, por el término de 73 (setenta y tres) días a los efectos de seguir específicamente con las siguientes actividades previstas: ----------

- Implementación de Estrategias de Relaciones Públicas y de Comunicación a nivel interinstitucional y medios de comunicación a fin de posicionar a la SENATUR como institución reconocida y valorada como bien público.
- Establecimiento de mensajes claves institucionales en torno a los ejes de interés de la institución.
- Proponer estrategias de comunicación en situaciones de crisis y/o campañas de incidencia.
- Redacción de materiales informativos estándar, estructurar el discurso institucional, asistencia convocatoria de prensa, agenda con los principales medios de comunicación (prensa escrita, digital, TV, radio).
- Coordinar y supervisar la difusión de las actividades de la institución y direccionar las plataformas a las que serán derivadas.

Que, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones menciona que el pedido se encuentra motivado respondiendo a las necesidades originales de la contratación mencionada, y en la

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores

coyuntura de trabajo en la que se ve inmersa toda su estructura la Secretaria Nacional de Turismo y su alcance social, económico, de gestión territorial, cooperación con actores privados y públicos, además de otros aspectos; se considera como relevante y determinante que las acciones Institucionales que tienen relación a las actividades de comunicación prosigan, más aun teniendo en cuenta el estado de emergencia declarado por el Gobierno Nacional en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus; donde el Sector del Turismo se encuentra muy comprometido;-

Que, en fecha 29 de marzo de 2021 por Providencia UOC Nº 47/2021 la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la Dirección General Jurídica, Dictamen Jurídico para la rectificación del Art. 1º de la Resolución Nº 28/2021 de fecha 14 de enero de 2021 y la elaboración de una adenda Nº 2 de plazo de ejecución y ampliación del monto al Contrato N° 03/2020 correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/2019 " ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO" – PLURIANUAL – ID Nº 371.910, a fin de subsanar el error material; ----------

Que, en fecha 30 de marzo de 2021, por Dictamen DAJA Nº 21/21 la Dirección General Jurídica concluye cuanto sigue: *"... corresponde dictar el acto administrativo rectificatorio de la Resolución Nº 28/2021 de fecha 14 de enero de 2021* "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO Nº 03/2020, LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 24/2019 "ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO" – PLURIANUAL – ID Nº 371.910, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS" y autorizar la suscripción de la Adenda Nº 2 a modo de subsanar el error material...";

Que, en fecha 30 de marzo de 2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones por Providencia UOC 2021 somete a consideración de la Secretaría General y por su intermedio a la Máxima Autoridad Institucional, la realización de la adenda Nº 2 de ampliación de plazo de ejecución y ampliación del monto al Contrato N° 03/2020 suscrito con la firma GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/2019 " ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO" – PLURIANUAL – ID Nº 371.910; ----------

POR TANTO: en virtud a las atribuciones legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

R E S U E L V E:

Art. 1º AUTORIZAR la suscripción de la Adenda Nº 02 de **AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN y MONTO** del Contrato N° 03/2020 suscripto con la firma GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/2019 "ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO" – PLURIANUAL – ID Nº 371.910, **extendiéndose el plazo de ejecución desde el 18 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021**, y aumentándose el monto del contrato a **Gs. 67.814.153- (Guaraníes sesenta y siete millones ochocientos catorce mil ciento cincuenta y tres) IVA Incluido**, sin modificar los demás términos del Contrato, debiendo la citada firma prestadora del servicio, extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato conforme a los términos del Instrumento Principal.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones y, a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

LIC. CARMEN SILVA
Encargada de Despacho
Res. N° 240/2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTRO - SECRETARIO GENERAL y JEFE DEL GABINETE CIVIL

RESOLUCION N° 712

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 710, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2021, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 12 de marzo de 2021

VISTO: La Resolución N° 710, de fecha 03 de marzo de 2021, de la Secretaría General de la Presidencia de la República;

La Nota NRI/GAB N° 276/2021, de fecha 10 de marzo de 2021, de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República; y

CONSIDERANDO: Que, a través de la citada nota, la titular de dicha institución, solicita una ampliación del permiso por motivos de salud, para ausentarse de la Institución desde el 12 al 22 de marzo de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO GENERAL Y JEFE DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Ampliar el permiso a la señora ***Sofía Montiel Afara,*** Ministra, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República, para ausentarse de la Institución por motivos de salud del 12 al 22 de marzo de 2021.

Artículo 2°.- Designar a la señora ***Carmen Silva,*** como Encargada de Despacho de la Secretaría Nacional de Turismo, mientras dure la ausencia de la titular.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Hernán Huttemann
Ministro Secretario General y Jefe del Gabinete Civil
Presidencia de la República

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores